Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	**Viernes 21 de enero**	**Número 14**

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.

Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 3 y 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. *836/2004.* Pág. 4.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. *529/2004.* Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. *Convocatoria municipal de subvenciones para acciones humanitarias de emergencia en el ámbito internacional.* Págs. 5 y ss.

Convocatoria municipal de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo. Págs. 7 y ss.

Convocatoria municipal para la financiación de proyectos de educación y sensibilización a la cooperación al desarrollo. Págs. 12 y ss.

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la familia. Págs. 14 y ss.

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de obras en sus locales sociales. Págs. 16 y ss.

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a Asociaciones de Barrio para el desarrollo de programas para el fomento de la participación ciudadana. Págs. 18 y ss.

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales específicos. Págs. 20 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 23.

Quintana del Pidio. Pág. 23.

Anguix. Pág. 23.

Villadiego. Pág. 23.

Hontoria del Pinar. Pág. 24.

Regumiel de la Sierra. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Subasta para el «Ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardeñajimeno (BU-V-8001)».* Pág. 24.

ADICION AL NUMERO 14

Instituto Nacional de Estadística. Oficina del Censo Electoral. Referéndum Constitución Europea 2005. *Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio.* Págs. 1 a 8 centrales.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 30 de diciembre de 2004. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200500124/153.–142,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090402522958	R ORTI	37354000	L HOSPITALET DE LLOB	17-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045924381	J SALMERON	38816704	MATARO	22-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045909860	R BOSQUE	53650847	S ADRIA DE BESOS	02-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045672197	I LOPEZ	30622679	BALMASEDA	14-04-2004	60,00		RD 13/92	171.
090045929883	J RAMIREZ	X4949200Z	BILBAO	30-09-2004	90,00		RD 13/92	167.
090402521012	J GOMEZ	22709233	BILBAO	13-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045907292	TRANS APALATEGUI ASISTENCI	B48749733	DURANGO	25-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045506467	G MATIA	16050048	GETXO	06-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045974098	F MARTINEZ	14704830	LEIOA	08-10-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402508779	N ZUBIAUR	16068326	LEIOA	06-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045969790	P JIMENEZ	11912851	SESTAO	07-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045896798	PREVISA EDITORIAL DOSMIL S	B09351305	ARANDA DE DUERO	13-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045518135	T FERNANDEZ	16282187	ARANDA DE DUERO	07-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402465136	C ARAUZO	45422206	ARANDA DE DUERO	01-09-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402517320	J ASENJO	45423868	ARANDA DE DUERO	10-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045890814	A JIMENEZ	45570648	ARANDA DE DUERO	13-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045412424	A SANTAMARIA	71101958	ARANDA DE DUERO	14-07-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045922359	M BARRUL	71103021	ARANDA DE DUERO	30-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045487254	A DUAL	71106608	ARANDA DE DUERO	29-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045487266	A DUAL	71106608	ARANDA DE DUERO	29-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045925117	P MARTIN DE LA	71255228	ARANDA DE DUERO	29-09-2004	150,00		RD 13/92	113.1
090045900546	F GONZALEZ	71256758	ARANDA DE DUERO	27-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045815257	M DIENG	X1762211C	BURGOS	30-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045918599	D BACHIR	X2754756T	BURGOS	07-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045918587	D BACHIR	X2754756T	BURGOS	07-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045485129	K TABIT	X3580412W	BURGOS	04-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045812001	A SAENZ DE SANTA MARIA	07813829	BURGOS	29-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045812013	A SAENZ DE SANTA MARIA	07813829	BURGOS	29-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045649989	R CURIEL	13148469	BURGOS	25-06-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045819561	A SANTAMARIA	13160665	BURGOS	30-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045998145	Z PUENTE	71265709	BURGOS	20-10-2004	60,00		RD 13/92	018.1
090045650001	S CURIEL	71266582	BURGOS	25-06-2004	150,00		RD 2822/98	049.1
090045947733	E HERNANDEZ	71271483	BURGOS	02-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045409309	I HERNANDEZ	71289854	BURGOS	01-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045812529	I HERNANDEZ	71289854	BURGOS	01-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045892495	FUNDICIONES LA NAVE SA	A09061995	MIRANDA DE EBRO	01-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045963830	N FERREIRA	X5822293G	MIRANDA DE EBRO	20-10-2004	150,00		RD 13/92	006.
090045412230	J SORDO	72057326	ROA	28-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045886460	J REY	13123656	ZANGANDEZ	15-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045918848	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	12-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045501421	B MIHAYLOV	X3995552S	VILLARCAYO	05-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045952248	R ZURITA	30542793	BUJALANCE	05-10-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045797954	H EL KHAMLICHI	X1401186A	MIGUELTURRA	21-04-2004	60,00		RD 2822/98	045.1
090402462767	J VELLOSO	05906279	PUERTOLLANO	28-05-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090045986520	L CARRERA	10204837	ASTORGA	01-10-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045964147	P BESSA	X1312226F	VILLANUEVA DE VALD	11-10-2004	60,00		RD 13/92	098.2
090045840016	M CORCUERA	72774211	LOGROÑO	09-08-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045891004	J MIRAGAYA	33620846	GUITIRIZ	23-06-2004	100,00		RD 2822/98	049.1
090402516752	J GARCIA LOMAS	05248100	LAS ROZAS DE MADRID	08-09-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045516527	T URGUNLU	X2671356K	MADRID	05-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402466608	L SARTORIUS	01173603	MADRID	10-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045531759	S CABRERO	01490178	MADRID	21-09-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090045493370	T SAN PEDRO	02054604	MADRID	15-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045516394	F HIDALGO	09702226	MADRID	02-06-2004	60,00		RD 13/92	155.
090045921379	J CLAVERIAS	51908931	MADRID	27-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402443323	J RODRIGUEZ	10746401	NUEVA DE LLANES	18-04-2004	150,00		RD 13/92	050.
090045896543	M BARBACHE	X3586691W	TERRADILLOS	24-06-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045834150	A AKALAI	X3842746K	SEGOVIA	24-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045969297	A BARANDIARAN	72572285	ESCORIAZA	03-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045923730	Z CHATT	X3043944D	HONDARRIBIA	16-10-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045768176	Z CHATT	X3043944D	HONDARRIBIA	16-10-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402528080	A SANCHEZ	15248298	IRUN	03-10-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402499432	M MARTIN	75695789	MONDRAGON	22-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402508536	J MARTINEZ	10176657	SAN SEBASTIAN	05-10-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045894376	J ALBERDI	72570505	ZUMARRAGA	02-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402520196	F GARCIA	03827428	TOLEDO	24-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045891326	V SANTAMARIA	20775580	POLIÑA DE JUCAR	14-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045925762	J GONZALEZ	44874111	VALENCIA	04-10-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045925154	J GONZALEZ	44874111	VALENCIA	04-10-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045924228	A MARTINEZ	09298547	LAGUNA DE DUERO	02-10-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090402465227	A BARRUL	09343015	PEÑAFIEL	20-09-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045976447	MULTIFRIO TORRIJO SL	B47383963	VALLADOLID	13-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402467420	J GARCIA	09269282	VALLADOLID	21-09-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045853477	J SARACHO	16217710	VITORIA GASTEIZ	25-05-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090045963271	D RUIZ	72738999	VITORIA GASTEIZ	28-09-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402521413	J DAVILA	17309347	UTEBO	05-10-2004	140,00		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 30 de diciembre de 2004. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200500125/154.–126,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
099045839130	J CASTILLO	77091724	IGUALADA	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402487188	R GUERRERO	46764940	L HOSPITALET DE LLOB	27-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402473868	F PEREZ	10035596	S BOI DE LLOB	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402515280	F MARQUES	10069337	S CUGAT DEL VALLES	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045986234	P LEGUIZAMON	X3647037L	SITGES	27-10-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045520350	J MESONERO	14561336	BASAURI	23-10-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
099402493553	E LOPEZ	14581235	BASAURI	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402463863	P DIEZ	14855402	BILBAO	05-06-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
099402468716	B IRIZAR	30685748	BILBAO	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045928266	I VALCARCEL	14860317	GETXO	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045901078	A GONZALEZ	16076191	GETXO	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402517673	M ORMAZABAL	14884844	ALGORTA GETXO	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045999587	D MANZANO	22730928	ALGORTA GETXO	29-10-2004	60,00		RD 13/92	015.5
099402469460	A CASTILLO	16049412	LAS ARENAS GETXO	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402472136	J SANTAMARIA	14931804	PLENTZIA	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045508348	J VILLA	14250819	PORTUGALETE	18-10-2004	90,00		RD 13/92	154.
090045888832	L LAAZIZ	X3481610P	ARANDA DE DUERO	02-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045924411	J GAITERO	12953654	ARANDA DE DUERO	25-09-2004	450,00	1	RD 13/92	044.
090045537956	A ATIENZA	17710792	ARANDA DE DUERO	16-10-2004	150,00		RD 13/92	113.1
090045485087	L GALLEGO	45418465	ARANDA DE DUERO	29-06-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045412138	J LEAL	71257878	ARANDA DE DUERO	24-06-2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
090045964706	B MARTINEZ	13923577	BRIVIESCA	27-10-2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
090045999666	GRUAS BELLVER S A	A09097056	BURGOS	08-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045520518	J CARRASCO	08784945	BURGOS	05-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045974785	M CAMARA	16517119	BURGOS	07-11-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090402488422	F SEVILLA	16276971	DORDONIZ	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045961262	M DEL RIO	45420659	GUMIEL DEL MERCADO	30-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402533233	E MARTINEZ	13151351	HONTOMIN	19-10-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045981315	R RIOJA	X2554010K	MIRANDA DE EBRO	08-11-2004	150,00		RD 13/92	101.3
090045854895	J MARTINS	X2930974S	MIRANDA DE EBRO	18-10-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045854871	D LOPEZ	16561964	MIRANDA DE EBRO	18-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045926699	TRANSGOROMAN SL	B09262353	TORRESANDINO	22-10-2004	60,00		RD 13/92	014.2
090045935202	A DIAZ	13083037	VILLADIEGO	05-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045531190	F MIGUEL	71259143	VILLADIEGO	26-09-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090402491550	M RAMIREZ	30519439	CORDOBA	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045507137	G ELGUEZABAL	45673876	LEON	01-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045234042	M BRAVO	09787156	LA VIRGEN DEL CAMI	29-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402477837	A MILLAN	05105701	ALCOBENDAS	09-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402489086	G IRIMIA	52372600	LEGANES	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402491718	S BAPTISTE	X4167101F	MADRID	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402502431	C RUBIO	00676202	MADRID	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402518153	R MIGUEL	02838865	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090402491706	J UBIRIA	05205948	MADRID	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045952741	M GARCIA RAYO	50159556	MADRID	03-10-2004	150,00		RD 13/92	072.1
090045679490	A BURGOS	52862594	MADRID	04-12-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
090045518895	M STOICHICI	X4316205W	MEJORADA DEL CAMPO	02-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402401407	M PAYAN	02269050	PINTO	02-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402482298	J VALERDI	72676827	AYEGUI	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402514585	DISTRIBUIDORA PANAVISION O	B39418686	SANTANDER	28-09-2004	200,00		RD 13/92	048.
099402469113	F GENARO	13751434	SANTANDER	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045999071	F YUSTE	72433183	HERNANI	24-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045927205	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	27-10-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045926900	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	19-10-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045966132	J PALACIOS	15984379	LASARTE ORIA	30-10-2004	60,00		RD 13/92	015.6
090402514032	F GARCIA	42882215	LASARTE ORIA	16-09-2004	140,00		RD 13/92	050.
099402457895	M CAMINO	15798235	SAN SEBASTIAN	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402457901	I APERRIBAY	15970086	SAN SEBASTIAN	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045962758	J MATEOS	34084713	SAN SEBASTIAN	10-10-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045520129	A ECHAVE	44144294	ZUMAIA	02-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045518305	J R SCP	G43665462	TARRAGONA	13-07-2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
099402480856	A FERNANDEZ	03863371	TORRIJOS	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045980281	LORRYMOVIE SL	B97091573	TORRENT	14-10-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045960658	D GABARRI	44917214	PEÑAFIEL	22-10-2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
090045780759	EUROTRIMER PORTACOCHES SL	B83208330	VALLADOLID	19-10-2004	150,00		RD 2822/98	011.
099402469174	M RUIZ	30630856	LLODIO	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045945761	R HERNANDEZ	72979106	ZARAGOZA	16-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045945750	R HERNANDEZ	72979106	ZARAGOZA	16-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 836/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0203946/2004.

Representados: Basile Petcu y Basile Eftimescu.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 836/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 20 de diciembre de 2004. – Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 836/2004 por hurto, en los que son parte además del Ministerio Fiscal como acusador público, Raquel Pablo Domingo y Cristina María González Ausín, como denunciantes y Petcu Basile y Eftimescu Basile, como denunciados.

Que debo condenar y condeno a Petcu Basile, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de multa a razón de 5 euros diarios, multa que de no ser satisfecha generará un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias impagadas, y a Eftimescu Basile, como autor de una falta de lesiones, con expresa imposición de costas a los condenados, debiendo indemnizar Eftimescu Basile en la cantidad de 150 euros, a Cristina González Ausín por el daño moral sufrido por las lesiones padecidas. Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Basile Petcu y Basile Eftimescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 23 de diciembre de 2004. – La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200500145/156.–76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300554/2004.
01030.
Número autos: Demanda 529/2004.
Número ejecución: 236/2004.
Materia: Despido.
Demandados: Pinturas Francisco Herrera, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 236/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan José Frutos González, contra la empresa Pinturas Francisco Herrera, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

A) Despachar la ejecución solicitada por don Juan José Frutos González, contra Pinturas Francisco Herrera, S.L., por un principal de 20.105,28 euros, más 1.357,11 euros, en concepto de intereses y 2.000 euros de costas calculadas provisionalmente.

B) Habiéndose designado por la parte ejecutante bienes de la titularidad de la ejecutada en los que hacer traba, se decreta el embargo sobre las certificaciones de abono o pagos que las empresas que a continuación se indican abonan a la ejecutada Pinturas Francisco Herrera, S.L., en función de los trabajos realizados por la misma.

Relación de empresas indicadas:

1. – Neumáticos Michelín, Avda. Luis Mateos, sin número, 09400 Aranda de Duero (Burgos).

2. – Construcciones Hermanos Castro, S.L., C/«Gremio de los Metalúrgicos, s/n., Hontoria (Segovia).

3. – Construcciones Frutos Gil, S.L., C/ Calleja, 18, 09460 Milagros (Burgos).

4. – Construcciones Gomellana, S.L., Ctra. Madrid-Irún, Km. 171, Gumiel de Izán (Burgos).

Y para su efectividad, líbrense los correspondientes oficios a las citadas empresas, al objeto de requerirles, bajo su personal responsabilidad, a fin de que a la mayor brevedad posible se proceda a la retención de las indicadas cantidades y sucesivas que se produzcan hasta cubrir el importe total adeudado, transfiriendo dicho importe a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y con su resultado se acordará.

Finalmente, respecto del último bien designado por la parte ejecutante en su citado escrito, vehículo furgoneta Citroën, matrícula BU-9897-T, no procede por el momento acordar su embargo hasta tanto no se verifique lo anterior o en su caso se conozca la totalidad de los bienes propiedad de la ejecutada, a cuyo fin se librará el correspondiente oficio en impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, también como ejecutado, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados, conforme a lo establecido en el art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas Francisco Herrera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200500202/229.–146,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana

La Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2004 aprobó las bases de la convocatoria pública de subvenciones de los diversos programas de este área, para el ejercicio 2005, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de febrero próximo, siendo las siguientes:

1. - Bases de la convocatoria de subvenciones para la Cofinanciación de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

2. - Bases de la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Educación y Sensibilización en la Cooperación al Desarrollo Internacional.

3. - Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones para Acciones Humanitarias de Emergencia en el ámbito internacional.

4. - Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Servicios Sociales Específicos.

5. - Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Promoción de la Familia.

6. - Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de obras en sus locales sociales.

7. - Bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de barrio para el desarrollo de Programas de Fomento de Participación Ciudadana.

Los textos de las bases de las correspondientes convocatorias se adjuntan seguidamente.

Burgos, 3 de enero de 2005. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200500127/165.–36,00

* * *

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES HUMANITARIAS DE EMERGENCIA EN EL AMBITO INTERNACIONAL

Bases de la convocatoria del año 2005

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de acciones humanitarias tendentes a paliar situaciones de emergencia derivadas de catástrofes naturales, conflictos bélicos, así como cualquier otra circunstancia excepcional sobrevenida en países en vías de desarrollo.

2. CREDITO DE LA CONVOCATORIA

El crédito asignado a esta convocatoria se haráccon cargo a la partida correspondiente del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos para el año 2005.

No obstante lo anterior, se condiciona suspensivamente la asignación de dicho crédito a la aprobación del Presupuesto Municipal.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

La Entidad u ONGD que concurra a esta convocatoria, deberá cumplir los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año anterior al anuncio de la convocatoria.

b) Estar inscrita y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

c) Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos.

d) Tener acreditado en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.

e) Ser activa en el ámbito municipal de Burgos en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países en vías de desarrollo.

4. CAUSAS DE EXCLUSION

a) No podrán acceder aquellas Entidades u Organizaciones no Gubernamentales que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado, en cualquiera de las tres convocatorias municipales las subvenciones que se les hayan concedido en ejercicios anteriores y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los proyectos objeto de esta convocatoria.

c) La presentación de más de un proyecto en la misma convocatoria requerirá la previa justificación de la subvención anteriormente concedida en dicha anualidad.

d) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

5. ACCIONES A SUBVENCIONAR

a) Adquisición o envío de materiales básicos, ayuda alimentaria, equipos sanitarios, etc.

b) Envío o intervención de equipos humanos especializados en situaciones de emergencia.

c) Ayuda económica para adquisición de material básico en la zona de actuación.

6. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS

a) El grado de urgencia o necesidad de las acciones.

b) El impacto en cuanto a población afectada.

c) La experiencia y capacidad de la Entidad solicitante en materia de acciones humanitarias de emergencia.

d) La implicación de la Entidad u ONGD en las acciones que se van a llevar a cabo y para las cuales se solicita subvención.

e) La relación entre el valor de los materiales que se envíen y los costes de envío de los mismos.

7. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

8. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Estas subvenciones podrán concederse de oficio a solicitud municipal, aunque no cumpla todos los requisitos de la cláusula tercera de estas bases, a favor de una Entidad u ONGD que canalice la ayuda de emergencia, siempre que esté previamente acreditada con un Plan de Intervención en la zona objeto de la ayuda concedida.

Las solicitudes formuladas a iniciativa de una Entidad u ONGD, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, con la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, conforme al modelo que figura en el Anexo I. El plazo de presentación de proyectos permanecerá abierto durante todo el año 2005.

b) Memoria del proyecto o acción en la que se especifique lugar y tipo de intervención, descripción de objetivos, plazos de ejecución y metodología de evaluación.

c) Declaración de la Entidad u Organización no Gubernamental por la que se compromete a garantizar la ejecución de las acciones humanitarias.

d) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización no Gubernamental en los registros públicos donde conste (entre ellos el Registro Municipal de Asociaciones).

e) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la Entidad, especialmente en acciones humanitarias de emergencia.

f) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u Organización no Gubernamental.

g) Fotocopia del N.I.F.

h) Fotocopia de la página de la libreta bancaria donde aparece la entidad bancaria y el número de cuenta.

i) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la Entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La documentación de los apartados d) al i) inclusive no será necesario presentar, cuando hayan sido acreditados municipalmente en otras convocatorias de subvenciones.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LA SUBVENCION

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas serán informadas por una Comisión de los servicios técnicos de Acción Social, teniendo en cuenta los criterios de valoración de proyectos establecidos por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, y una vez informadas por dicho órgano consultivo, se resolverán por la autoridad municipal competente, a propuesta de la Comisión de Acción Social.

Aquellas solicitudes, que por su carácter urgente, precisen de una resolución inmediata, serán informadas por los servicios técnicos de la Sección de Acción Social y resueltas por el órgano municipal competente a propuesta de la Comisión de Acción Social. El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo será informado de estas resoluciones en la siguiente reunión que celebre.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, que se computará a partir de la presentación de la solicitud en el Registro Municipal.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

b) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

c) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a: Los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución o diferencias presupuestarias deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

g) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

11. PLAZOS DE EJECUCION

Los plazos de ejecución de la actividad subvencionada vendrán marcados por las especiales características de las acciones de emergencia, no aprobándose una nueva subvención sin haber justificado la anterior.

12. PAGO DE LA SUBVENCION

El pago de la subvención se efectuará en un único desembolso y una vez aprobada por el Ayuntamiento, a cuyos efectos los servicios económicos municipales transferirán la ayuda concedida a la cuenta bancaria de la respectiva Entidad u ONGD.

13. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar la documentación siguiente:

a) Memoria técnica que desarrolle el trabajo desarrollado, impacto del mismo y grado de cumplimiento de los objetivos.

b) Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia. La relación se conformará según el modelo siguiente: Número de factura o documento, concepto, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros.

Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto de la lengua castellana deberán ser correspondientemente traducidos a ésta.

14. REGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

15. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES HUMANITARIAS DE EMERGENCIA EN EL AMBITO INTERNACIONAL

Convocatoria año 2005

ENTIDAD:

DENOMINACION: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: .....

PROVINCIA: ..... TELEFONO: .....

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

D.N.I.: .....

DIRECCION: .....

LOCALIDAD:..... C.P.: .....

PROVINCIA: ..... TELEFONO: .....

CARGO QUE OCUPA: .....

ACCION HUMANITARIA PRESENTADA:

DENOMINACION: .....

PRESUPUESTO TOTAL: .....

SUBVENCION SOLICITADA: .....

En Burgos, a ..... de ..... de 2005.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

200500128/166.–315,00

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

Bases de la convocatoria del año 2005

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de carácter social, productivo, formativo, sanitario, etc., desarrollados por Entidades u Organizaciones no Gubernamentales en países en vías de desarrollo que contribuyan a su vez a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde Burgos.

2. CREDITO DE LA CONVOCATORIA

El crédito asignado a esta convocatoria se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos para el año 2005.

No obstante lo anterior, se condiciona suspensivamente la asignación de mencionado crédito a la aprobación del Presupuesto Municipal.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Serán destinatarios de esta subvención las Entidades u Organizaciones no Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año anterior al anuncio de la convocatoria.

b) Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones antes de la finalización del plazo de solicitudes.

c) Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal y local para el desarrollo de su actividad.

d) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.

e) Ser activas en el ámbito municipal de Burgos en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países en vías de desarrollo. Se considera a estos efectos que existe presencia activa en el municipio, cuando se hayan desarrollado en los dos últimos años, actividades con un carácter abierto, público y externo al propio ámbito de la entidad, entre otras, algunas de las actividades siguientes:

- Campañas de sensibilización y solidaridad, de carácter abierta, pública y externa.
- Actividades formativas desarrolladas en centros de enseñanza.
- Exposiciones relacionadas con la cooperación internacional.
- Publicación de textos, guías didácticas, artículos, reportajes y estudios relacionados con la materia.
- Ser miembro de la Coordinadora de ONGs y participar en sus actividades.

4. CAUSAS DE EXCLUSION

a) No podrán acceder aquellas Entidades u Organizaciones no Gubernamentales que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado, en cualquiera de las tres convocatorias municipales, las subvenciones que se les hayan concedido en ejercicios anteriores y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención para el proyecto objeto de esta convocatoria.

c) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

5. CRITERIOS DE SELECCION

En la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

a) Los programas o proyectos objeto de subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

b) El proyecto o programa debe contemplar la satisfacción de una necesidad básica de la población, especialmente de aquellos sectores más desfavorecidos, que no implique discriminación ninguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo e ideología.

c) La Entidad u Organización no Gubernamental que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de cooperación internacional, estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas y haber desarrollado actividades de sensibilización social en el término municipal.

d) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas y potenciando la capacidad de desarrollo y de gestión de la población beneficiaria.

e) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones locales de la población afectada, así como el hecho de que ésta intervenga como sujeto activo en la ejecución del mismo.

f) Tendrán prioridad aquellos proyectos que fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

g) Se concederá importancia a los proyectos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, máxime cuando éstos se desarrollen en países, regiones o territorios donde se produzcan graves violaciones de los derechos humanos.

h) Se considerarán prioritarios los proyectos que incorporen la perspectiva de género, es decir, aquellos que comprendan acciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres, que incrementen las oportunidades económicas, formativas y sociales de las mismas y que acometan la discriminación institucional y cultural que padecen.

i) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental y al uso equilibrado de los recursos naturales.

6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el Anexo II, siendo motivo de exclusión:

- Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración.

- No seguir el formulario de presentación de proyectos que aparece en las bases.

b) No podrá presentarse más de un proyecto por entidad solicitante.

c) Se podrán incluir gastos de administración del proyecto por la entidad solicitante que no superen el 5% de la subvención solicitada, no admitiéndose gastos de transporte que no sean propios de la ejecución del mismo.

d) Las entidades que presenten un proyecto en unión, asociación, consorcio, etc., deberán cumplir, por separado, todos los requisitos de la base segunda de esta convocatoria.

7. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS

Para la asignación de las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) En relación con la calidad técnica del proyecto:

- La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.

- La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.

- La especificación de indicadores que midan los resultados y la efectividad del sistema de verificación de los mismos.

- La viabilidad técnica de la acción a realizar.

- La viabilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.

b) En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones:

- La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria.

- La participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.

- Algún tipo de participación aval de una institución electa local.

- La existencia de antecedentes de colaboración en proyectos entre la ONGD y la contraparte.

- La existencia de antecedentes de trabajo entre la organización ejecutora y la población beneficiaria.

- La experiencia de la ONGD solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento.

c) En relación con el presupuesto:

- La adecuación a los requisitos de cofinanciación y límites especificados.

- La adecuación a las actividades planteadas.

- La viabilidad financiera del proyecto global (y no sólo de la parte correspondiente a la subvención solicitada).

- La relación del coste con los resultados y el número de beneficiarios.

d) En relación con los obietivos sociales del proyecto:

- La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente necesitados y/o discriminados.

- La incorporación del enfoque de género al proyecto y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y el fomento de sus derechos y oportunidades.

- La formación profesional, en especial de sectores necesitados o discriminados.

- El fomento de la organización y participación de base o comunitaria.

- El fomento de los derechos humanos.

- La protección o recuperación del medio ambiente.

- La defensa y promoción de las culturas indígenas.

e) En relación con la identificación e implicación local con el proyecto:

- Las relaciones solidarias existentes o que se vayan a promover entre un colectivo de Burgos y un colectivo local implicado en la ejecución del proyecto (contraparte local, población beneficiaria, etc.).

- Movilización de personas voluntarias en apoyo del proyecto en Burgos.

- Presencia de voluntarios o cooperantes burgaleses en el proyecto.

- Organización en Burgos de actividades de información y sensibilización directamente vinculadas al proyecto.

- Asesoría o asistencia técnica de personas o colectivos profesionales de Burgos.

f) De cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento:

- Que la acción sea continuación de un proyecto o programa de actuación en una misma zona apoyados anteriormente por el Ayuntamiento de Burgos.

- El grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y prioridades del Ayuntamiento de Burgos.

8. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

9. CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

a) Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 80% del presupuesto total del proyecto, sin que en ningún caso este porcentaje pueda exceder de la cuantía de 110.000 euros.

b) Aquellos proyectos en los que la cuantía solicitada no exceda de 18.000 euros, podrán subvencionarse en el 100% de lo solicitado.

c) No obstante, la cuantía a subvencionar estará condicionada por la necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, aportada por la propia entidad solicitante, por el socio local o por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con el total de subvenciones percibidas, superen el coste del proyecto a desarrollar.

e) Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que la continuación de los proyectos estará sujeta a una nueva aprobación en el marco y criterios de las siguientes convocatorias municipales.

10. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente hasta el 28 de febrero de 2005, conforme al modelo que figura en el Anexo I.

b) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización no Gubernamental en los registros públicos donde conste (entre ellos el Registro Municipal de Asociaciones).

c) Memoria del programa ajustándose al formulario de presentación de proyectos que figura en el Anexo II.

d) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo por la Entidad u Organización no Gubernamental solicitante.

e) Documentación acreditativa (mediante certificado u otros documentos que lo verifiquen suficientemente) de las actividades de educación y sensibilización desarrolladas en el municipio de Burgos por la Entidad u Organización no Gubernamental en los años 2003 y 2004.

f) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u Organización no Gubernamental.

g) Fotocopia del N.I.F.

h) Fotocopia de la libreta bancaria donde aparece la entidad bancaria y el número de cuenta.

i) Declaración de la Entidad u Organización no Gubernamental por la que se compromete a garantizar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

j) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras Instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando su cuantía y finalidad.

k) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la Entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LA SUBVENCION

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, serán informadas por la Sección Técnica de Acción Social Municipal, compuesta por una Comisión formada por tres Técnicos, basándose en los criterios de valoración de proyectos establecidos por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, que posteriormente emitirá su informe con carácter consultivo y no vinculante. Seguidamente serán examinadas por la Comisión de Acción Social que elevará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa reformada por la Ley Orgánica 19/2003 de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

12. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

b) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

c) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a: Los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución o diferencias presupuestarias deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

g) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

13. PLAZO DE EJECUCION

Los proyectos subvencionados deberán iniciar su ejecución en un plazo no superior a tres meses, computables desde la fecha de pago de la subvención concedida.

La finalización de los mismos deberá efectuarse en el plazo establecido en el acuerdo resolutorio de la convocatoria, salvo las excepciones previstas en la base duodécima, apartado «c», de estas bases.

14. PAGO DE LA SUBVENCION

El pago de la subvención se efectuará en un único desembolso y una vez aprobada por el Ayuntamiento, a cuyos efectos los servicios económicos municipales procederán a su transferencia a la cuenta bancaria señalada por la respectiva Entidad u Organización no Gubernamental.

15. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar en el plazo máximo de dos meses, computables desde la finalización del plazo de ejecución, la documentación siguiente:

a) Memoria técnica, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, impacto de los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico, viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma, participación y satisfacción de los beneficiarios.

Esta memoria deberá confeccionarse por la Entidad u Organización no Gubernamental perceptora de la subvención municipal, no admitiéndose documentación aislada procedente directamente de la Entidad contraparte.

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto de la lengua castellana deberán ser correspondientemente traducidos a ésta.

b) Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia. La relación se conformará según el modelo siguiente: Número de factura o documento, concepto, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros.

Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

En caso de que el gasto se realice directamente en países en vías de desarrollo, se podrán sustituir las facturas por una certificación que acredite la realización de los gastos, emitida por el órgano económico competente de la Embajada o Consulado del país correspondiente.

c) Documento de la transferencia bancaria realizada por la Entidad u ONG subvencionada a la Entidad contraparte local.

d) Certificado o documento bancario del tipo de cambio de divisa aplicado al proyecto.

e) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

f) Declaración jurada de la Entidad u Organización no Gubernamental por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

16. REGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

17. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

Convocatoria año 2005

ENTIDAD:

DENOMINACION: .....

DOMICILIO SOCIAL: .....

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

D.N.I.: .....

CARGO QUE OCUPA: .....

PROYECTO PRESENTADO:

DENOMINACION: .....

SUBVENCION SOLICITADA: .....

En Burgos, a ..... de ..... de 2005.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS

1. DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE

1.1. - Nombre.

1.2. - Sede social:

- Dirección.
- Localidad, provincia, C.P.
- Teléfono, fax, correo electrónico.

1.3. - N.I.F.

1.4. - Fecha de constitución.

1.5. - Persona responsable del proyecto:

- Nombre
- D.N.I.
- Cargo.
- Teléfono de contacto.

1.6. - Datos bancarios.

1.7. - Número de socios en Burgos.

- Número de profesionales liberados en Burgos.
- Número de voluntarios en Burgos.
- Voluntarios cooperantes en Burgos enviados al proyecto.

2. DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

2.1. - Nombre.

2.2. - Sede social.

2.3. - Fecha de constitución.

2.4. - Persona responsable del proyecto:

- Nombre.
- Cargo.
- Experiencia.

2.5. - Principales ámbitos de actuación.

2.6. - Relación de actividades principales realizadas en los dos últimos años.

2.7. - Año en que se inicia la relación ONGD solicitante-contraparte.

2.8. - Relación de la contraparte con los beneficiarios.

2.9. - Cómo se ha formulado el proyecto.

3. INFORMACION SOBRE EL PROYECTO

3.1. - Identificación del proyecto.

3.1.1. - Título.

3.1.2. - Localización detallada.

3.2. - Descripción resumida (máx. 10 líneas).

3.3. - Plazos de ejecución.

3.3.1. - Fecha de inicio prevista.

3.3.2. - Fecha de finalización prevista.

3.3.3. - Periodo total de ejecución.

3.4. - Presupuesto.

3.4.1. - Monto total del proyecto (euros).

3.4.2. - Subvención solicitada (euros).

3.4.3. - Cofinanciación: (euros).

- Aportación ONGD solicitante.
- Aportación contraparte.
- Subvenciones solicitadas.
- Subvenciones concedidas.

3.5. - Contexto del proyecto.

3.5.1. - Antecedentes.

3.5.2. - Justificación del proyecto.

3.5.3. - Población beneficiaria.

3.5.4. - Criterios de selección de los beneficiarios.

3.6. - Objetivos y resultados esperados.

3.6.1. - Objetivo general.

3.6.2. - Objetivos específicos.

3.6.3. - Indicadores del grado de consecución de objetivos.

3.6.4. - Resultados esperados.

3.7. - Ejecución del proyecto.

3.7.1. - Plan de ejecución (actividades, organización, etcétera).

3.7.2. - Cronograma de actividades.

3.8. - Plan de financiación.

3.8.1. - Presupuesto detallado (costes previstos):

Desglose	*euros*
A. - COSTES DIRECTOS	
A.1. - Compra de terrenos y edificios	
A.2. - Construcción de edificios, etc.	
A.3. - Compra y transporte de equipos	
A.4. - Coste de personal	
A.5. - Costes de funcionamiento	
A.6. - Viajes y estancias	
B. - COSTES INDIRECTOS	
B.1. - Administración ONGD solicitante	
TOTAL COSTES	

3.8.2. - Financiadores.

3.9. - Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

3.9.1. - Aspectos institucionales y políticas de apoyo.

3.9.2. - Enfoque de género.

3.9.3. - Factores tecnológicos. Factores medioambientales.

3.9.4. - Factores económico-financieros.

3.9.5. - Plan de continuidad futura del proyecto.

3.9.6. - Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo.

3.10. - Metodología de seguimiento y evaluación.

3.10.1. - Acciones previstas por la ONGD solicitante.

3.10.2. - Acciones previstas por la contraparte local.

* * *

ANEXO III

BAREMO DE VALORACION DE LOS PROYECTOS

1. En relación con la calidad técnica del proyecto:	25
- La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.	5
- La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas	5
- La especificación de indicadores que midan los resultados y la efectividad del sistema de verificación de los mismos.	3
- La viabilidad técnica de la acción a realizar	5
- La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada	7
2. En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones:	20
- La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria	5
- La participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto	4
- Algún tipo de participación aval de una institución electa local	2
- La existencia de antecedentes de colaboración en proyectos entre la ONGD y la contraparte	2
- La existencia de antecedentes de trabajo entre la organización ejecutora y la población beneficiaria	2
- La experiencia de la ONGD solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento	5
3. En relación con el presupuesto:	15
- La adecuación a los requisitos de cofinanciación y límites especificados	4
- La adecuación a las actividades planteadas	3
- La viabilidad financiera del proyecto global (y no sólo de la parte correspondiente a la subvención solicitada)	5
- La relación del coste con los resultados y el número de beneficiarios	3
4. En relación con los objetivos sociales del proyecto:	25
- La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente necesitados y/o discriminados	3
- La incorporación del enfoque de género al proyecto y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y el fomento de sus derechos y oportunidades	6
- La formación profesional, en especial de sectores necesitados o discriminados	3
- El fomento de la organización y participación de base o comunitaria	2
- El fomento de los derechos humanos	5
- La protección o recuperación del medio ambiente	4
- La defensa y promoción de las culturas indígenas	2
5. En relación con la identificación e implicación local con el proyecto:	10
- Las relaciones solidarias existentes o que se vayan a promover entre un colectivo de Burgos y un colectivo local implicado en la ejecución del proyecto (contraparte local, población beneficiaria, etc.)	2
- Movilización de personas voluntarias en apoyo del proyecto en Burgos	2
- Presencia de voluntarios o cooperantes burgaleses en el proyecto	2
- Organización en Burgos de actividades de información y sensibilización directamente vinculadas al proyecto.	3
- Asesoría o asistencia técnica de personas o colectivos profesionales de Burgos	1

6. De cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento: 5

- Que la acción sea continuación de un proyecto o programa de actuación en una misma zona apoyados anteriormente por el Ayuntamiento de Burgos 2
- El grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y prioridades del Ayuntamiento de Burgos 3

200500129/167.–720,00

CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA COOPERACION AL DESARROLLO

Bases de la convocatoria del año 2005

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la financiación de proyectos educativos y de sensibilización a la cooperación al desarrollo que cumplan los siguientes objetivos:

a) Apoyar propuestas educativas que fomenten valores y actitudes solidarias.

b) Sensibilizar e informar a la sociedad burgalesa sobre la realidad socio-económica de los países en vías de desarrollo.

c) Promover en Burgos los valores de la tolerancia y la solidaridad entre seres humanos y culturas de diferentes orígenes y procedencias geográficas.

d) Fomentar la realización de actividades de educación a la cooperación al desarrollo.

e) Impulsar la participación efectiva del personal voluntario en la realización de las actividades de sensibilización.

f) Formación del personal especializado en las tareas de cooperación al desarrollo.

2. CREDITO DE LA CONVOCATORIA

El crédito asignado a esta convocatoria se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos para el año 2005.

No obstante lo anterior, se condiciona suspensivamente la asignación de dicho crédito a la aprobación del Presupuesto Municipal.

3. BENEFICIARIOS

a) Entidades u Organizaciones no Gubernamentales.

b) Coordinadora de ONGD.

c) Asociaciones de vecinos.

d) Centros educativos públicos o privados de los niveles de infantil, primaria, secundaria y enseñanzas medias.

e) Universidad de Burgos.

f) Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En el caso de los tres primeros destinatarios los requisitos exigidos son los siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año anterior al anuncio de la convocatoria.

b) Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

c) Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Burgos.

d) Ser activas en el ámbito de Burgos.

En el caso de los Centros Educativos:

a) Los centros deberán estar ubicados en el municipio de Burgos.

b) Los proyectos deberán ser presentados por el Director del Centro, Rector de la Universidad, Decano de Facultad o Director de Escuela Universitaria.

5. CAUSAS DE EXCLUSION

a) No podrán acceder aquellas Entidades u Organizaciones no Gubernamentales que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado, en cualquiera de las tres convocatorias municipales, las subvenciones que se les hayan concedido en ejercicios anteriores, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para el proyecto objeto de esta convocatoria.

c) No se concederán subvenciones a los proyectos que incluyan unos gastos de personal que superen el 10% de la subvención solicitada.

d) La presentación de más de un programa o proyecto en la misma convocatoria, requerirá la previa justificación de la subvención anteriormente concedida en dicha anualidad.

e) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

6. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS

a) Que se profundice en la reflexión sobre la realidad de los países en vías de desarrollo.

b) Que el proyecto involucre a colectivos o entidades que tienen incidencia en un sector o barrio determinado y pueda contribuir a la difusión o multiplicación de la sensibilización.

c) Que participen en su elaboración y ejecución varias organizaciones de forma conjunta.

d) El grado de implicación de la comunidad escolar (profesorado, APA, alumnado, entorno del centro, etc.).

e) La experiencia y capacidad de la entidad solicitante en materia de acciones de educación y sensibilización.

f) La novedad y originalidad del proyecto.

No se subvencionarán las actividades que tengan como objetivos:

a) Financiar el funcionamiento de la entidad, incluido mobiliario de oficina, bienes y equipos.

b) Promocionar a la entidad en sí misma.

c) Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias de la entidad.

7 COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

8. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo que figura en el Anexo I. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año 2005.

b) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización no Gubernamental en los registros públicos donde conste (entre ellos el Registro Municipal de Asociaciones).

c) Memoria del proyecto en la que se especifique la fundamentación, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

d) Plazos de ejecución del proyecto.

e) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, así como la cuantía que se solicita de este Ayuntamiento.

f) Relación de actividades de educación y sensibilización realizadas por la entidad solicitante en el año 2004.

g) Fotocopia de los estatutos de la Entidad u Organización no Gubernamental.

h) Fotocopia del N.I.F.

i) Fotocopia de la página de la libreta bancaria donde aparece la entidad y el número de cuenta.

j) Declaración de la entidad solicitante por la que se compromete a garantizar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

k) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la Entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LA SUBVENCION

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de 10 días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Las solicitudes presentadas en esta convocatoria serán informadas por una Comisión de los servicios técnicos de Acción Social, y resueltas por el órgano municipal competente, a propuesta de la Comisión de Acción Social. El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo será informado de estas resoluciones en la siguiente reunión que se celebre.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, que se computará a partir de la presentación de la solicitud en el Registro Municipal.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa reformada por la Ley Orgánica 19/2003 de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

b) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

c) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a: Los objetivos del mismo, la población beneficiaria, los plazos de ejecución o diferencias presupuestarias deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

g) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

h) Poner a disposición municipal los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.

11. PLAZO DE EJECUCION

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse en el transcurso del año 2005, sin perjuicio de que por razones justificadas se prolongue su finalización en el año siguiente a su concesión.

12. PAGO DE LA SUBVENCION

El pago de la subvención se efectuará en un único desembolso y se llevará a cabo una vez aprobada por el Ayuntamiento, a cuyos efectos los servicios económicos municipales efectuarán su transferencia a la cuenta bancaria que indique el solicitante.

13. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar la documentación justificativa siguiente:

a) Memoria técnica que desarrolle el trabajo realizado, cumplimiento de objetivos, impacto del mismo, etc.

b) Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia. La relación se conformará según el modelo siguiente: número de factura o documento, concepto, proveedor e importe.

Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Documentos justificativos de los pagos.

d) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo proyecto.

e) Declaración jurada del solicitante por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

14. REGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

15. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA COOPERACION AL DESARROLLO

Convocatoria año 2005

ENTIDAD:

DENOMINACION: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: .....

PROVINCIA: ..... TELEFONO: .....

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

D.N.I.: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: .....

PROVINCIA: ..... TELEFONO: .....

CARGO QUE OCUPA: .....

PROYECTO PRESENTADO:

DENOMINACION: .....

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: .....

FECHA DE FINALIZACION DEL PROYECTO: .....

PRESUPUESTO TOTAL: .....

SUBVENCION SOLICITADA: .....

En Burgos, a ..... de ..... de 2005.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

200500130/168.–360,00

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA FAMILIA

Bases de la convocatoria de 2005

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 39 de la Constitución Española establece que los poderes públicos asegurarán una protección social, económica y jurídica de la familia.

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.1, que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de la familia, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen tareas en materia de promoción de la familia, convoca la concesión de subvenciones para el año 2005, conforme a las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA SUBVENCION

Serán objeto de subvención las actividades que realicen las Asociaciones de Familia o Entidades sin ánimo de lucro que trabajen en la promoción y protección de la familia y que contemplen los objetivos siguientes:

- Fomento y mejora del tejido asociativo relacionado con la familia.

- Promoción de programas de apoyo a la familia.

- Mejora de la calidad de vida de las familias burgalesas.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria cerrada.

2. CREDITO DE LA CONVOCATORIA

La cuantía asignada oportunamente en los presupuestos del Ayuntamiento de Burgos para el año 2005; no obstante, dicha asignación está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas subvenciones las Entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan como una de sus finalidades la promoción, protección y apoyo a la familia, y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

Las subvenciones no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

4. ACCIONES A SUBVENCIONAR

a) Programas de Educación y Cultura.

b) Programas de Formación.

c) Programas de Salud.

d) Programas de Participación de la familia en la sociedad (en actividades sociales, culturales, de ocio y tiempo libre...).

e) Programas de Apoyo a las familias en situación de crisis, ruptura o a cargo de personas dependientes.

5. COMPATIBILIDAD

Quedan excluidas por incompatibilidad:

- Toda Entidad que tenga vigente un convenio con el Ayuntamiento de Burgos siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo para la misma finalidad, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del convenio.

- Aquellas Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los servicios o programas objeto de esta convocatoria, para la misma finalidad.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada, de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y bases de ejecución del presupuesto municipal, las que estén incursas en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad, las otorgadas sin la existencia de crédito adecuado y suficiente y aquellos programas o proyectos a los que se hubiera concedido cualquiera otra subvención municipal.

Asimismo, tampoco se concederá subvención a aquellas Entidades o personas que estén incursas en cualesquiera de los supuestos contemplados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total de la actividad, salvo casos excepcionales en los que teniendo en cuenta la necesidad y el interés del programa, se pueda subvencionar hasta el 100% de la actividad.

7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION

Las Entidades solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, antes del 28 de febrero de 2005.

b) Documentación acreditativa de la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia de la página de cuenta bancaria donde aparezcan el número de la Agencia y el número de la cuenta.

e) Proyecto técnico en el que se detalle la fundamentación del proyecto, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación, así como una Memoria de las actividades realizadas a lo largo del año por la Asociación o Colectivo.

f) Presupuesto económico en el que se detalle, por partidas el coste total del proyecto objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y la cuantía que se solicita.

g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita subvención municipal.

h) Número de socios que componen la Asociación.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado en el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa de que si no lo hiciere

se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

8. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION DE SUBVENCIONES

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transferencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Comisión de valoración:

Las solicitudes serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el apartado que sigue, por un órgano colegiado formado por tres técnicos de la sección del Ayuntamiento de Burgos, según refiere el art. 22 de la Ley 38/2003.

Emitido el informe por parte de los servicios técnicos, se elevará una propuesta para su aprobación por el órgano competente.

El equipo técnico determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los Programas subvencionados. Las solicitudes se resolverán, previa propuesta de la Comisión Informativa de Acción Social, por la Junta de Gobierno Local.

La resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El plazo para dictar resolución expresa y notificarla establecido en el apartado anterior, se podrá suspender de conformidad con lo dispuésto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicamente en los supuestos contemplados en el art. 5.3 y art. 6.3 y 4 de la presente convocatoria.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Criterios de valoración:

Dentro de la disponibilidad presupuestaria, tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, según los siguientes criterios:

- Calidad técnica del proyecto presentado.

- Adecuación a los objetivos y acciones a subvencionar de esta convocatoria.

- Innovación de las propuestas que incluye el proyecto en aras de promocionar, impulsar y apoyar a la familia en Burgos.

- Trayectoria y experiencia previa de la entidad solicitante en el desarrollo de proyectos de promoción y apoyo a la familia.

9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

b) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

c) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

g) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

h) Comunicar cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

10. PUBLICACION

El extracto de la convocatoria de subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo referencia al lugar en que los interesados puedan consultar las bases de la misma. En su caso, se podrá establecer notificación individualizada si así se estima oportuno por el órgano colegiado que efectúe la propuesta de resolución provisional.

11. LIQUIDACION Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

El pago de las subvenciones se realizará en un único acto, una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación.

Las Entidades que hayan sido subvencionadas, deberán presentar antes del 1 de febrero de 2006, la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación numerada de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia, según el orden de presentación. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Documentos justificativos de los pagos.

d) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades Públicas o privadas para el mismo programa, o, en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

e) Declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.

Se devolverá el importe de la subvención cuando:

- El número de participantes sea inferior al reflejado en el proyecto y la actividad tenga un coste por participante; en este caso se devolverá la cantidad que proporcionalmente corresponda.

- Cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del área que concede la subvención de los fines en razón de los que se concedió la subvención.

- Cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

12. ACEPTACION DE LAS BASES

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de interpretación.

13. REGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA FAMILIA

Solicitud convocatoria 2005

ENTIDAD:

DENOMINACION: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: ..... TELEFONO: .....

NUM. REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES: .....

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL: .....

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

D.N.I.: .....

DIRECCION: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: ..... TELEFONO: .....

CARGO QUE OCUPA: .....

PROGRAMA PRESENTADO:

DENOMINACION: .....

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA: .....

SUBVENCION SOLICITADA: .....

En Burgos, a ..... de ..... de 2005.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

200500131/169.–360,00

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN SUS LOCALES SOCIALES

Bases de la convocatoria 2005

1. OBJETO DE LA SUBVENCION

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas de concesión de ayudas económicas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen inversiones de mejora en los locales adscritos a las mismas, que se encuentren ubicadas en el término municipal de Burgos, cuya realización esté prevista para el presente ejercicio de 2005.

La finalidad de estas subvenciones es la de colaborar con dichas Entidades en la financiación de los objetos subvencionables consistentes en las obras de nueva instalación, reforma o mejora de cuya ejecución se beneficiarán tanto las asociaciones de las entidades concurrentes como el conjunto de la sociedad burgalesa al ser un elemento que facilitará, entre otros, la participación ciudadana.

Las inversiones en obras se realizarán en los centros de las citadas entidades, considerándose incluidos en el objeto subvencionable los honorarios facultativos de redacción de proyecto, dirección de obras, estudios geotécnicos y otros gastos necesarios para su correcta ejecución.

2. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas subvenciones las Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o que habiendo solicitado su inscripción se encuentren en trámite a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que lleven a cabo sus actividades dentro del término municipal de Burgos.

3. CREDITO DE LA CONVOCATORIA

El concepto presupuestario y el crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en esta convocatoria, que tendrán el carácter de subvenciones, se determinan conforme a las previsiones contenidas en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2005. No obstante lo anterior, se condiciona suspensivamente dicha financiación a la planificación del mencionado presupuesto.

Dichos créditos podrán ser modificados si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites legalmente establecidos.

4. IMPORTE DE LA SUBVENCION Y COMPATIBILIDAD

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total de la inversión. En casos excepcionales, teniendo en cuenta la necesidad de una determinada entidad, sus características especiales, las dificultades financieras, podrá financiarse hasta el 100% del coste de la inversión aprobada.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto de la inversión.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

5.1. - Las solicitudes firmadas por el Presidente de la Entidad o por el representante legal debidamente acreditado, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. - A la solicitud se acompañará necesariamente en documento original o fotocopia compulsada la siguiente documentación:

a) Código de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

b) Declaración jurada del derecho que se tiene sobre el local objeto de solicitud de subvención.

c) Memoria valorada de las obras que hayan de realizarse, así como, en su caso, de los honorarios facultativos de redacción del proyecto, dirección e inspección, firmados por el técnico correspondiente.

5.3. - El Ayuntamiento de Burgos podrá recabar de la entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

6. PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

6.1. - El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2005.

6.2. - Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas.

6.3. - Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria o su contenido fuere insuficiente, se requerirá al solicitante por la Sección de Acción Social, para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente.

6.4. - En aquellos casos en que haya de modificarse el coste total de la inversión recogido en la solicitud, como consecuencia de la valoración técnica del proyecto por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los solicitantes podrán modificar la cantidad solicitada, de lo que se levantará acta sucinta que se incorporará al procedimiento.

7. CRITERIOS PARA RESOLVER LA CONCESION Y DETERMINAR LA CUANTIA

Recibidas las solicitudes y su documentación, se evaluarán los expedientes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Necesidad y utilidad social de la inversión a realizar.

b) Coste de la inversión y la existencia de otras fuentes de financiación.

La ponderación de estos criterios se realizará por una Comisión Técnica compuesta por funcionarios municipales de las distintas Areas a las que afecten las peticiones y nombrada por Alcaldía, según se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003.

8. RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACION

Las solicitudes se resolverán, previa propuesta de la Comisión Informativa de Acción Social, por la Junta de Gobierno Local.

La resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El plazo para dictar resolución expresa y notificarla, establecido en el apartado anterior, se podrá suspender de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicamente en los supuestos contemplados en el art. 5.3 y art. 6.3 y 4 de la presente convocatoria.

9. ANTICIPO

9.1. - Concedida la subvención podrá abonarse un único anticipo del importe de la misma, con el carácter de «a justificar» en la cuantía que se determine en el acuerdo de concesión, que no podrá ser superior al 40% de la subvención, siempre y cuando no tengan cantidades pendientes de justificación correspondientes a subvenciones de ejercicios anteriores para la misma línea u objeto de subvención.

9.2. - En la resolución que conceda el anticipo se determinará el plazo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de las cantidades recibidas, sin cuyo requisito no podrá realizarse ningún otro pago correspondiente a la subvención concedida.

10. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Las Entidades que hayan sido subvencionadas deberán presentar antes del 1 de febrero de 2006 la justificación de la subvención concedida en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con la documentación siguiente:

a) Relación numerada de los gastos realizados y honorarios facultativos, acompañada de las facturas originales y su copia, según el orden de presentación.

b) Certificaciones de obras y facturas correspondientes, en las cuales figuren el pago realizado mediante extractos bancarios y/o mediante justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo fin, o, en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para este fin.

d) Declaración jurada de la entidad del destino dado a la subvención concedida.

11. PAGO DE LA SUBVENCION

El importe de la subvención no anticipado se abonará una vez justificado el gasto correspondiente, mediante la aportación de los documentos justificativos contemplados en el art. 10 y según el plazo establecido en el artículo precedente. La inversión subvencionada podrá ser objeto de pagos parciales, sin perjuicio de su ejecución total.

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas son:

a) Destinar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Comunicar al Ayuntamiento de Burgos la obtención de ayudas para esta misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Burgos.

d) Reintegrar la ayuda concedida en los casos y en los términos previstos en el artículo 15 de esta convocatoria.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley reguladora de Haciendas Locales.

13. MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONCESION

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en el art. 4 de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

14. CANCELACION DE LA SUBVENCION Y REINTEGROS

Se procederá a la cancelación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución de convocatoria.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la inversión subvencionada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

15. INSPECCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

16. NORMAS COMPLEMENTARIAS

La presentación de los documentos podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedente.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN SUS LOCALES SOCIALES 2005

Nombre de la Entidad: .....

Domicilio: ..... C.P. ..... Tfno. .....

Inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el número: .....

Ubicación del local objeto de la reforma: .....
C/ ....., n.º ..... Planta: .....
Importe que se solicita: ..... euros.
Se acompaña la documentación siguiente:
- Anexo II.
- Fotocopia Código Identificación Fiscal.
- Fotocopia del título en base al que se utiliza el local.
- Anteproyecto memoria valorada.
- Datos bancarios (fotocopia n.º cuenta).
- Breve memoria de la Entidad, finalidad, n.º de socios, etc.

Por todo ello,

Solicita sea admitida la presente petición con la documentación que se acompaña y le sea concedida la subvención señalada de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ..... de ..... de 2005.

Burgos, ... de ..... de 2005.

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

D. ....., en calidad de Secretario de ....., teniendo conocimiento de los requisitos en la convocatoria arriba indicada.

Certifico:

1.º - Que en sesión celebrada por esta Entidad, se adoptó acuerdo de solicitar del Ayuntamiento de Burgos para la finalidad indicada, cuyo coste y plazo de ejecución se indican:

Entidad: .....
Coste total inversión: .....
Aportación Entidad: .....
Aportación solicitada: .....
Otras ayudas: .....
Plazo de ejecución: .....

2.º - Otras ayudas solicitadas (cuantía y entidad):

NO
SI Especificar ..... euros.

Otras ayudas concedidas:

NO
SI Especificar ..... euros.

3.º - Que en sesión celebrada por esta Entidad se adoptó el acuerdo para no usar el inmueble para fines distintos a los que actualmente tiene durante un periodo de dos años.

Burgos, ... de ..... de 2005.

CONFORME;

EL SECRETARIO, EL PRESIDENTE,

Fdo.: Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

200500132/170.–315,00

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE BARRIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

Bases de la convocatoria de 2005

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Area de Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de la Participación Ciudadana, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de Asociaciones de Barrio que realicen actuaciones en materia de promoción de la participación ciudadana, convoca la concesión de subvenciones para el año 2005, conforme a las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA SUBVENCION

Serán objeto de subvención los programas que realicen las Asociaciones de Barrio que trabajen en la promoción de la participación ciudadana y que contemplen los objetivos siguientes:

a) Proyectos destinados a incrementar el bienestar social de los ciudadanos mediante su participación activa en la vida social.

b) Proyectos que promuevan la inserción de todos los ciudadanos y grupos que configuran esa zona de actuación o barrio.

c) Proyectos cuyas actuaciones previstas ayuden a dar respuesta a problemas específicos y necesidades sociales de cada barrio o zona.

d) Proyectos que generen dinámicas activas de participación ciudadana en beneficio de la comunidad.

2. CREDITO DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas financieras previstas en las presentes bases, serán financiadas con cargo a la partida y cuantía que se establezca en el Presupuesto General Municipal, para el ejercicio 2005 del Ayuntamiento de Burgos.

No obstante lo anterior, dichas ayudas se condicionan suspensivamente a la aprobación de mencionado presupuesto.

3. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones de Barrio que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

b) Disponer de sede social o delegación permanente en Burgos.

Queda excluida por incompatibilidad, toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.

4. COMPATIBILIDAD

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con las otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto de la inversión.

5. CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total de la actividad. En casos excepcionales, teniendo en cuenta la necesidad y el interés del programa a financiar, podrá concederse hasta el 100%.

6. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION

Las Asociaciones solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde hasta el 28 de febrero de 2005, conforme al modelo del Anexo I.

b) Documentación acreditativa de la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia de la página de cuenta bancaria donde aparezca el Código Cuenta Cliente.

e) Memoria técnica en la que se detalle la fundamentación del proyecto, objetivos, actividades, temporalización y sistemas de evaluación.

f) Memoria de las actividades realizadas a lo largo de los dos últimos años por la Asociación o colectivo.

g) Memoria económica en la que se detalle, por partidas el coste total del proyecto objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.

h) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo fin que se solicita subvención municipal a otros Organismos Públicos o privados.

i) Acreditar que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Las Asociaciones concurrentes sólo podrán presentar una instancia en la que deberán unificar todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo; se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y RESOLUCION DE SUBVENCIONES

Las solicitudes presentadas en el plazo y forma, serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo siguiente, por una comisión de tres técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el art. 22 de la Ley 38/2003.

Emitido informe por parte de los servicios técnicos se elevará propuesta para su aprobación por el órgano competente.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. CRITERIOS DE VALORACION

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios siguientes:

- La calidad técnica del proyecto presentado: La adecuación de los programas presentados en relación a los objetivos, metodología y financiación prevista.

- La experiencia y trayectoria de la Asociación solicitante.

- Tendrán prioridad aquellos proyectos movilizadores que fomenten la participación activa de la ciudadanía en asuntos comunes.

- Viabilidad técnica y económica.

- Innovación del proyecto a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar.

- Tendrán prioridad aquellos proyectos en los que participen en su elaboración y ejecución varias organizaciones de forma conjunta.

No será objeto de la convocatoria:

a) Financiar el funcionamiento de la Entidad, incluido mobiliario de oficina, bienes, equipos y personal administrativo.

b) Promocionar a la Entidad en sí misma.

c) Proyectos que incidan en el campo propio de actividades culturales, turísticas o de festejos o aquellos dirigidos a colectivos específicos.

9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. Asimismo será necesario el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

b) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

c) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

g) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

10. LIQUIDACION Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

El pago de las subvenciones se realizará en un único acto, una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación.

Las Asociaciones beneficiarias de la subvención deberán presentar antes del 1 de febrero de 2006, la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de subvención municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación numerada de los gastos realizados, correspondiente al 100% de la cuantía subvencionada, acompañada de las facturas originales y su copia, según el orden de presentación. Así como documentos justificativos de pagos.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades Públicas o privadas para el mismo programa, o, en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

d) Declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.

11. ACEPTACION DE BASES

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, este Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación.

12. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

13. PROXIMAS CONVOCATORIAS

La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

Solicitud convocatoria de 2005

ENTIDAD:

DENOMINACION: .....

DOMICILIO: ..... C.P.: .....

LOCALIDAD: ..... PROVINCIA: .....

TFNO.: ..... CORREO ELECTRONICO: .....

NUM. DE REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES: .....

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL: .....

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

D.N.I.: .....

DIRECCION: ..... C.P.: .....

LOCALIDAD: ..... PROVINCIA: .....

TFNO.: .....

CARGO QUE OCUPA: .....

PROGRAMA PRESENTADO:

DENOMINACION: .....

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA: .....

SUBVENCION SOLICITADA: .....

Burgos, a ..... de ..... de 2005.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

200500133/171.–315,00

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIFICOS

Bases de la convocatoria 2005

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales y el Decreto 13/1990 que regula el Sistema de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estructura los servicios sociales en básicos y específicos, con el correspondiente régimen de financiación mediante convenio con Corporaciones Locales.

La citada Ley establece que las entidades privadas podrán participar en la elaboración y realización de los programas de acción social y que los Ayuntamientos promoverán la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales.

El Decreto 13/1990 señala en sus artículos 27, 28, 29 y 30 las funciones y contenidos de los SS.SS. Básicos en áreas específicas de población:

- Realizar actuaciones de prevención de la marginación por razones de edad y situación personal, desarrollando actividades tendentes a la integración social de los ancianos.

- Desarrollar actividades de sensibilización social, dirigidas a generar actitudes positivas en la población hacia la integración y normalización de las personas discapacitadas.

- Proponer y desarrollar programas de animación comunitaria tendentes a propiciar la integración social de las personas y colectivos discriminados.

- Colaborar en la coordinación de los programas homologables dirigidos a otros sectores específicos con la finalidad de integrar socialmente a grupos y personas discriminadas.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de los servicios sociales y coadyuvar subsidiariamente en la medida de otras Administraciones Públicas a la financiación de Entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales, tanto específicos como comunitarios, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, al amparo del art. 6, letra E) de la Ley 18/88, convoca la concesión de subvenciones, conforme a las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA SUBVENCION

Serán objeto de subvención los programas de actividades de servicios sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 5.ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados íntegramente por otros Organismos o Instituciones:

a) Programas de promoción e integración de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

b) Programas dirigidos a la atención, protección y promoción de la infancia.

c) Programas orientados a la inclusión social de las minorías étnicas.

d) Programas dirigidos a la atención y protección de personas mayores, así como a su promoción individual y social.

e) Programas de reinserción social de las personas con enfermedad mental.

f) Programas de inclusión social de inmigrantes.

g) Programas comunitarios de prevención específica: Programas que tengan como objetivo eliminar las causas de los problemas sociales que deriven en situación de riesgo o exclusión social.

h) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada la financiación municipal.

2. CREDITO DE LA CONVOCATORIA

El crédito asignado a esta convocatoria se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos para el año 2005.

No obstante lo anterior, se condiciona suspensivamente dicha financiación a la aprobación del mencionado presupuesto.

3. BENEFICIARIOS

Serán destinatarios de estas subvenciones las Entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) Estar inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

d) Disponer de sede social o delegación permanente en la ciudad de Burgos y su ámbito de actuación sea el citado municipio.

e) Que desarrollen actividades destinadas a los sectores descritos en el artículo siguiente.

4. SECTORES DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCION

4.1. - Sector de personas con discapacidad.

Objetivos:

- Favorecer la normalización de la vida de la persona con discapacidad, tanto familiar como educativa, laboral y social.

- Atender las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

Actividades a subvencionar:

- Actividades de centros ocupacionales.

- Programas de estimulación precoz.

- Rehabilitación educativo-asistencial.

- Actividades específicas de ocio y tiempo libre.

- Actividades formativas (Escuela de Padres).

- Apoyo a alojamientos alternativos.

- Apoyo a programas de respiro familiar.

4.2. - Sector infancia.

Objetivos:

- Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.

- Prevenir las conductas asociales y delictivas de los menores.

- Evitar la marginación infantil.

Actividades a subvencionar:

- Programas de integración y apoyo familiar para menores.

- Programas de intervención social con grupos marginados o zonas de riesgo.

- Programas de actividades en alojamientos alternativos.

- Apoyo a programas de respiro familiar.

4.3. - Sector minorías étnicas.

Objetivos:

- Favorecer la inclusión de minorías étnicas, evitando situaciones de exclusión.

- Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado en el ámbito familiar, laboral y social.

Actividades a subvencionar:

- Programas de prevención y promoción.

4.5. - Sector personas mayores.

Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de su entorno familiar.

- Potenciar las iniciativas dirigidas a la participación y promoción social de estas personas.

Actividades a subvencionar:

- Programas preventivos que favorezcan o mantengan las capacidades personales y sociales de las personas mayores.

- Programas de convivencia que faciliten la permanencia de las personas mayores en su medio habitual.

- Programas y acciones de apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores dependientes.

- Programas de desarrollo personal, comunitario y de animación social que favorezcan el intercambio generacional.

- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado y grupos de autoayuda.

4.6. - Sector de personas con enfermedad mental.

Objetivos:

- Apoyar el movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.

- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

Actividades a subvencionar:

- Programas de reinserción del paciente en la comunidad; Centro de Día, etc.

- Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades; pisos protegidos, etc.

- Grupos de autoayuda.

4.7. - Sector inmigrantes.

Objetivos:

- Desarrollo de medidas que cubran las necesidades básicas del colectivo.

- Impulsar programas de integración social de los inmigrantes en su entorno.

Actividades a subvencionar:

- Programas de apoyo a la cobertura sanitaria, alimentación y alojamiento.

- Programas de asesoramiento social, jurídico y laboral.

- Programas de formación y aprendizaje del idioma y participación social.

- Programas de sensibilización social que promuevan actitudes no racistas ni xenófobas.

- Programas que aborden los problemas sociales específicos.

4.8. - Otros sectores sociales.

Otros sectores que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

5. COMPATIBILIDAD

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa o servicio objeto de la subvención.

Serán incompatibles con las que sean otorgadas a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los servicios o programas objeto de esta convocatoria.

6. CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total del programa o servicio. En casos excepcionales, teniendo en cuenta la necesidad y el interés de los mismos, podrá concederse hasta el 100% del coste.

7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION

Las Entidades solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación siguiente:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente hasta el 28 de febrero de 2005, conforme al modelo del Anexo I.

- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Documentación acreditativa de la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Fotocopia de la página de la cuenta bancaria donde aparece el Código Cuenta Cliente.

- Memoria técnica en la que se detalle la fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.

- Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y cuantía que se solicita a este Ayuntamiento.

- Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado en el mismo ejercicio a otros Organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.

- Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la Entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Las Entidades concurrentes sólo podrán presentar una instancia, en la que deberán unificar todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

El Ayuntamiento, podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo 8.º de estas bases, por tres técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el art. 22 de la Ley 38/2003.

Emitido informe por parte de los servicios técnicos se elevará propuesta para su aprobación por el órgano competente

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. CRITERIOS DE VALORACION

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:

- Calidad técnica del proyecto presentado: La adecuación de los programas presentados en relación a los objetivos, metodología y financiación prevista.
- La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante.
- Continuidad de los programas o servicios financiados en anteriores convocatorias, siempre que éstos hayan sido informados favorablemente.
- Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en la ciudad de Burgos.

10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

b) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

c) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

g) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

11. LIQUIDACION Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

1. El pago de las subvenciones se realizará en un único acto, una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación.

2. Las Entidades que hayan sido subvencionadas, deberán presentar antes del 1 de febrero de 2006 la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación numerada de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia, según el orden de presentación. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Documentos justificativos de los pagos.

d) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades Públicas o privadas para el mismo programa, o, en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

e) Declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.

12. ACEPTACION DE LAS BASES

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de interpretación.

13. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIFICOS

Solicitud convocatoria de 2005

ENTIDAD:

DENOMINACION: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: ..... TELEFONO: .....

NUM. REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES: .....

NUM. REGISTRO JUNTA DE CASTILLA Y LEON: .....

NUM. DE IDENTIFICACION FISCAL: .....

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

D.N.I.: .....

DIRECCION: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: ..... TELEFONO: .....

CARGO QUE OCUPA: .....

PROGRAMA PRESENTADO:

DENOMINACION: .....

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA: .....

SUBVENCION SOLICITADA: .....

Burgos, a ..... de ..... de 2005.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

200500134/172.–450,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.701.

Características. –

– Línea subterránea de media tensión, Industrial 1 de la subestación transformadora de reparto Gamonal, entre los nuevos apoyos n.º 16.307 y 16.308, de 206 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección, por construcción de una nave en el Polígono Industrial Gamonal-Villímar de Burgos.

Presupuesto: 10.691,74 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 20 de diciembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200410591/242.–80,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Don Jesús Antonio Marín Hernando, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Pidio (Burgos), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 201 del R.D. 849/1986, aprobatorio del R.D.P.H., convoca a todos los propietarios e interesados en participar en la constitución de una Comunidad de Regantes en Quintana del Pidio y en general a quienes ello pueda afectar, a la Junta General que se celebrará el día 15 de febrero de 2005, a las 11.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.30 horas, en segunda convocatoria, en el local de las antiguas escuelas, con el siguiente orden del día:

1.º Informar sobre la transformación en regadío que se proyecta realizar.

2.º Tratar sobre la constitución de la Comunidad de Regantes.

3.º Confección de la relación nominal de los usuarios, con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.

4.º Nombramientos de la comisión encargada de redactar las ordenanzas y reglamentos y realizar los demás trámites descritos en la Ley de Aguas.

5.º Bases a las que han de ajustarse las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad.

6.º Ruegos y preguntas.

En Quintana del Pidio, a 13 de enero de 2004. – El Alcalde-Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200500241/258.–68,00

Ayuntamiento de Anguix

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2004

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2004, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	9.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.800,00
4.	Transferencias corrientes	9.900,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	72.000,00
	Total:	135.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	27.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.200,00
4.	Transferencias corrientes	26.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	11.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total:	135.800,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera:

Denominación plaza: Secretario-Interventor (agrupación). Número plazas: 1. Grupo: A. Nivel: 22.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Anguix, a 17 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, María Pilar Encinas Porcel.

200500227/245.–86,00

Ayuntamiento de Villadiego

Corrección de errores

Advertido error en la publicación de anuncio insertado por esta Entidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 109, de fecha 21 de diciembre de 2004, relativo a la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y en relación al mismo, se procede a realizar la siguiente corrección:

– El punto 5 del art. 3 debe figurar en el artículo 4, punto 4.

– La referencia del párrafo 2.º de la Disposición Adicional al artículo 4.5 debe ser al art. 4.4.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villadiego, a 10 de enero de 2005. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200500190/213.–68,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico

D. Gustavo Jurado Pueyo, actuando en representación de Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para instalar una estación meteorológica para la medida del viento en parcela 6.062 del polígono 1 del plano parcelario, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Wenceslao Barrios González, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia en fecha 24 de febrero de 2003, con el n.º 03007 2.

Conforme a lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un Diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, 23 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200500010/244.–92,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, en la forma que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	67.178,00
2.	Impuestos indirectos	10.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	49.341,00
4.	Transferencias corrientes	128.882,00
5.	Ingresos patrimoniales	75.847,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Enajenación de inversiones reales	9.900,00
7.	Transferencias de capital	60.200,00
	Total ingresos	401.448,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	97.705,48
2.	Gastos en bienes y servicios	172.696,85
3.	Gastos financieros	5.450,00
4.	Transferencias corrientes	19.790,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	105.805,67
	Total gastos	401.448,00

Asimismo y según dispone el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende las plazas que a continuación se relacionan:

Personal funcionario.–

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una.

Grupo: A/B. Nivel complemento de destino: 24.

Denominación del puesto: Alguacil Municipal.

Número de plazas: Una.

Grupo E. Nivel complemento de destino: 14.

Personal laboral fijo.–

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse:

Potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el contenido de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La interposición de este recurso, suspende el plazo para la interposición del contencioso-administrativo.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto y en la forma que establecen los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la redacción dada al citado artículo 8 por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En Regumiel de la Sierra, a 31 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200500217/215.–102,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 20/04.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: «Ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardeñajimeno (BU-V-8001)».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 214, de 9 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 668.101,29 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Excavaciones Saiz, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 585.000 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 10 de enero de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200500200/222.–39,00

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2005	Viernes 21 de enero	Adición al número 14

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

REFERENDUM CONSTITUCION EUROPEA 2005

Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio

PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL ELECTORAL
ABAJAS	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS
ADRADA DE HAZA	01	001	U	A	Z	LAS ESCUELAS
AGUAS CANDIDAS	01	001	U	A	Z	TELECLUB
AGUILAR DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ALBILLOS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
ALCOCERO DE MOLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ALFOZ DE BRICIA	01	001	U	A	Z	SALON AYUNTAMIENTO
ALFOZ DE SANTA GADEA	01	001	U	A	Z	SALA DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
ALTABLE	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
ALTOS (LOS)	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELA
AMEYUGO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ANGUIX	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ARANDA DE DUERO	01	001	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	001	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002	A	A	F	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002	B	G	M	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002	C	N	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	003	A	A	F	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	003	B	G	M	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	003	C	N	Z	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	004	A	A	K	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	004	B	L	Z	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	005	A	A	K	COLEGIO NTRA. SRA. DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	005	B	L	Z	COLEGIO NTRA. SRA. DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	006	A	A	K	COLEGIO NTRA. SRA. DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	006	B	L	Z	COLEGIO NTRA. SRA. DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	007	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	007	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	02	001	A	A	K	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	001	B	L	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	002	A	A	K	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	002	B	L	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	003	A	A	K	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	02	003	B	L	Z	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	02	004	A	A	K	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	02	004	B	L	Z	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	02	005	A	A	Z	TELECLUB CASA CONSISTORIAL
ARANDA DE DUERO	02	005	B	A	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	03	001	A	A	K	GIMNASIO CENTRO CIV. VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	001	B	L	Z	GIMNASIO CENTRO CIV. VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	002	A	A	K	GIMNASIO CENTRO CIV. VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	002	B	L	Z	GIMNASIO CENTRO CIV. VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	003	U	A	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	004	A	A	K	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	03	004	B	L	Z	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	03	005	A	A	K	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	03	005	B	L	Z	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	03	006	A	A	K	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	006	B	L	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	007	U	A	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	008	A	A	K	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	03	008	B	L	Z	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDILLA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
ARAUZO DE MIEL	01	001	U	A	Z	ESCUELA NACIONAL
ARAUZO DE SALCE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ARAUZO DE TORRE	01	001	U	A	Z	ANTIGUO EDIFICIO ESCUELAS
ARCOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ARIJA	01	001	U	A	Z	AULA CENTRO ESCOLAR COMARCAL
ARLANZON	01	001	U	A	Z	COLEGIO COMARCAL DE ARLANZON
ARRAYA DE OCA	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
ATAPUERCA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL ELECTORAL
AUSINES (LOS)	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL
AVELLANOSA DE MUÑO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
BAHABON DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BALBASES (LOS)	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
BAÑOS DE VALDEARADOS	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO
BAÑUELOS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
BARBADILLO DE HERREROS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
BARBADILLO DEL MERCADO	01	001	U	A	Z	ESCUELA UNITARIA
BARBADILLO DEL PEZ	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
BARRIO DE MUÑO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
BARRIOS DE COLINA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
BASCONCILLOS DEL TOZO	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELA
BASCUÑANA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BELBIMBRE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BELORADO	01	001	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BELORADO	01	001	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BELORADO	01	002	U	A	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BERBERANA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BERLANGAS DE ROA	01	001	U	A	Z	SALON DEL TELECLUB
BERZOSA DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO.-BAJOS
BOZOO	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
BRAZACORTA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BRIVIESCA	01	001	A	A	K	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BRIVIESCA	01	001	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BRIVIESCA	01	002	A	A	K	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BRIVIESCA	01	002	B	L	Z	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BRIVIESCA	01	003	A	A	K	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BRIVIESCA	01	003	B	L	Z	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BRIVIESCA	01	004	A	A	K	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BRIVIESCA	01	004	B	L	Z	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BUGEDO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BUNIEL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BURGOS	01	001	U	A	Z	DIPUTACION PROVINCIAL
BURGOS	01	002	U	A	Z	DIPUTACION PROVINCIAL
BURGOS	02	001	U	A	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	02	002	U	A	Z	C.P. VENERABLES
BURGOS	02	003	A	A	K	CASA DE CULTURA
BURGOS	02	003	B	L	Z	CASA DE CULTURA
BURGOS	02	004	U	A	Z	OFICINA DE TURISMO
BURGOS	02	005	A	A	K	C.P. VENERABLES
BURGOS	02	005	B	L	Z	C.P. VENERABLES
BURGOS	03	001	U	A	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	002	A	A	K	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	002	B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	003	A	A	K	C.P. SOLAR DEL CID
BURGOS	03	003	B	L	Z	C.P. SOLAR DEL CID
BURGOS	03	004	A	A	K	C.P. SOLAR DEL CID
BURGOS	03	004	B	L	Z	C.P. SOLAR DEL CID
BURGOS	03	005	A	A	K	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR
BURGOS	03	005	B	L	Z	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR
BURGOS	03	006	A	A	K	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS
BURGOS	03	006	B	L	Z	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS
BURGOS	03	007	A	A	K	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	007	B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	008	U	A	Z	C.P. SOLAR DEL CID
BURGOS	03	009	A	A	K	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR
BURGOS	03	009	B	L	Z	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR
BURGOS	03	010	A	A	K	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR
BURGOS	03	010	B	L	Z	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR
BURGOS	04	001	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	001	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	002	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	002	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	003	U	A	Z	C.P. VENERABLES
BURGOS	04	004	U	A	Z	C.P. VENERABLES
BURGOS	05	001	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	001	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	002	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	002	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	003	A	A	K	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	003	B	L	Z	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	004	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	004	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	005	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	005	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	006	A	A	K	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	006	B	L	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	007	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	007	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	008	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	008	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	009	A	A	F	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	009	B	G	M	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	009	C	N	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	010	A	A	K	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	010	B	L	Z	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	011	A	A	K	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	011	B	L	Z	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	012	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	012	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	013	A	A	K	I.E.S. COMUNEROS DE CASTILLA
BURGOS	05	013	B	L	Z	I.E.S. COMUNEROS DE CASTILLA
BURGOS	05	014	A	A	K	CENTRO CULTURAL SAN CRISTOBAL
BURGOS	05	014	B	L	Z	CENTRO CULTURAL SAN CRISTOBAL
BURGOS	05	015	A	A	K	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	015	B	L	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	016	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	016	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	017	A	A	K	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	017	B	L	Z	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL ELECTORAL
BURGOS	05	018	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	018	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	019	A	A	F	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	019	B	G	M	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	019	C	N	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	020	U	A	Z	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	021	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	021	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	022	A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	022	B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	023	U	A	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	024	A	A	K	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	024	B	L	Z	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	025	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	025	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	026	A	A	K	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	026	B	L	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	027	A	A	K	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	027	B	L	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	028	A	A	K	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	028	B	L	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	029	U	A	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	030	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	030	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	031	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	031	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	032	A	A	K	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	032	B	L	Z	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	033	A	A	K	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	033	B	L	Z	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	034	U	A	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	035	A	A	K	CENTRO CULTURAL
BURGOS	05	035	B	L	Z	CENTRO CULTURAL
BURGOS	05	036	U	A	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	037	U	A	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	038	A	A	Z	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	038	B	A	Z	CENTRO CULTURAL VILLATORO
BURGOS	05	039	A	A	K	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	039	B	L	Z	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	040	A	A	K	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	040	B	L	Z	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	041	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	041	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	042	A	A	K	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	042	B	L	Z	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	043	A	A	K	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	043	B	L	Z	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	044	A	A	F	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	044	B	G	M	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	044	C	N	Z	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	06	001	U	A	Z	COLEGIO JESUS REPARADOR
BURGOS	06	002	A	A	K	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	06	002	B	L	Z	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	06	003	U	A	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA
BURGOS	06	004	A	A	K	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA
BURGOS	06	004	B	L	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA
BURGOS	06	005	A	A	K	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	06	005	B	L	Z	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	06	006	A	A	K	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	006	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	007	A	A	K	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	007	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	008	A	A	K	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	008	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	009	U	A	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	010	U	A	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	011	U	A	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	07	001	U	A	Z	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	002	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	002	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	003	A	A	K	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	003	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	004	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	004	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	005	A	A	K	COLEGIO SAN JOSE Y LA MILAGROSA
BURGOS	07	005	B	L	Z	COLEGIO SAN JOSE Y LA MILAGROSA
BURGOS	07	006	A	A	K	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	006	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	007	A	A	Z	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	007	B	A	Z	CENTRO CULTURAL
BURGOS	07	008	A	A	K	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	008	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	009	A	A	K	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	07	009	B	L	Z	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	07	010	A	A	K	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	07	010	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	08	001	U	A	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	002	A	A	K	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	002	B	L	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	003	A	A	K	I.E.S. DIEGO DE SILOE
BURGOS	08	003	B	L	Z	I.E.S. DIEGO DE SILOE
BURGOS	08	004	A	A	K	ESCUELAS PADRE ARAMBURU
BURGOS	08	004	B	L	Z	ESCUELAS PADRE ARAMBURU
BURGOS	08	005	A	A	K	FACULTAD DE DERECHO
BURGOS	08	005	B	L	Z	FACULTAD DE DERECHO
BURGOS	08	006	A	A	K	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA
BURGOS	08	006	B	L	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA
BURGOS	08	007	A	A	K	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	007	B	L	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	008	A	A	K	I.E.S. DIEGO DE SILOE
BURGOS	08	008	B	L	Z	I.E.S. DIEGO DE SILOE

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL ELECTORAL
BURGOS	08	009	U	A	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	09	001	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	001	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	002	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	002	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	003	U	A	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	004	U	A	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 1
BURGOS	09	005	A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 1
BURGOS	09	005	B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 1
BURGOS	09	006	A	A	K	C.P. SANCHEZ ALBORNOZ
BURGOS	09	006	B	L	Z	C.P. SANCHEZ ALBORNOZ
BURGOS	09	007	A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	007	B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	008	A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	008	B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	009	U	A	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	010	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	010	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	011	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	011	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	012	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	012	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	013	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	013	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	014	U	A	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 2
BURGOS	09	015	A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 2
BURGOS	09	015	B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 2
BURGOS	09	016	A	A	Z	ESCUELA MUNICIPAL
BURGOS	09	016	B	A	Z	COLEGIO PUBLICO VILLAYUDA
BURGOS	09	017	U	A	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	018	U	A	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	019	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	019	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	020	U	A	Z	CENTRO EDUCACION DE ADULTOS SAN BRUNO
BURGOS	09	021	A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	021	B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	022	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	022	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	023	A	A	K	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BURGOS	09	023	B	L	Z	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BURGOS	09	024	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	024	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	025	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	025	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	026	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	026	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	027	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	027	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	028	A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 2
BURGOS	09	028	B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 2
BURGOS	09	029	A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	029	B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	030	A	A	K	CENTRO EDUCACION DE ADULTOS SAN BRUNO
BURGOS	09	030	B	L	Z	CENTRO EDUCACION DE ADULTOS SAN BRUNO
BURGOS	09	031	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	031	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	032	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	032	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	033	U	A	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 2
BURGOS	09	034	A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	034	B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	035	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	035	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	036	A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	036	B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	037	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	037	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	038	U	A	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	039	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	039	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	040	A	A	K	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BURGOS	09	040	B	L	Z	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BURGOS	09	041	A	A	K	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BURGOS	09	041	B	L	Z	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BUSTO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL
CABAÑES DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS
CABEZON DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PLAZA
CAVIA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CALERUEGA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS
CAMPILLO DE ARANDA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
CAMPOLARA	01	001	U	A	Z	SALON CASA CONSISTORIAL
CANICOSA DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DEL CARRASCAL
CANTABRANA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA
CARAZO	01	001	U	A	Z	SALON SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
CARCEDO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO
CARCEDO DE BURGOS	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
CARDEÑADIJO	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
CARDEÑAJIMENO	01	001	U	A	Z	SALON DE LAS ESCUELAS
CARDEÑUELA RIOPICO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CARRIAS	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
CASCAJARES DE BUREBA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA- CASA CONSISTORIAL
CASCAJARES DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CASTELLANOS DE CASTRO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
CASTILDELGADO	01	001	U	A	Z	SALON CASA EL MAESTRO PLANTA BAJA
CASTIL DE PEONES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO SALA PLENOS
CASTRILLO DE LA REINA	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
CASTRILLO DE LA VEGA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL SALON DE ACTOS BAJO
CASTRILLO DEL VAL	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CASTRILLO MATAJUDIOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CASTROJERIZ	01	001	A	A	K	GRUPO COMARCAL ESCUELA H. CAMARASA

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL ELECTORAL
CASTROJERIZ	01	001	B	L	Z	GRUPO COMARCAL ESCUELA H. CAMARASA
CAYUELA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CEBRECOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
CELADA DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	SALA AYUNTAMIENTO
CEREZO DE RIO TIRON	01	001	U	A	Z	COLEGIO NACIONAL
CERRATON DE JUARROS	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
CIADONCHA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
CILLAPERLATA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CILLERUELO DE ABAJO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
CILLERUELO DE ARRIBA	01	001	U	A	Z	LAS ESCUELAS
CIRUELOS DE CERVERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
COGOLLOS	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	A	A	Z	GRUPO ESCOLAR C.P.C. CONDADO DE TREVIÑO
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	B	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS
CONTRERAS	01	001	U	A	Z	ESCUELA UNITARIA
CORUÑA DEL CONDE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
COVARRUBIAS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS NACIONALES
CUBILLO DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
CUBO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
CUEVA DE ROA (LA)	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
ENCIO	01	001	U	A	Z	LOCAL JUNTA VECINAL DE MORIANA
ESPINOSA DE CERVERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ESPINOSA DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	A	A	K	COLEGIO LA CASTELLANA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	B	L	Z	COLEGIO LA CASTELLANA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	002	U	A	Z	COLEGIO DE PARVULOS
ESTEPAR	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
FONTIOSO	01	001	U	A	Z	SALON CASA CONSISTORIAL
FRANDOVINEZ	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FRESNEÑA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS
FRESNO DE RIO TIRON	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FRESNO DE RODILLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FRIAS	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR DE FRIAS
FUENTEBUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FUENTECEN	01	001	U	A	Z	PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL
FUENTELCESPED	01	001	U	A	Z	LAS ESCUELAS
FUENTELISENDO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FUENTEMOLINOS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
FUENTENEBRO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
FUENTESPINA	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO
GALBARROS	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELA
GALLEGA (LA)	01	001	U	A	Z	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO
GRIJALBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
GRISALEÑA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
GUMIEL DE IZAN	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
GUMIEL DE MERCADO	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR
HACINAS	01	001	U	A	Z	SALON BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL
HAZA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
HONTANAS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
HONTANGAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
HONTORIA DE LA CANTERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
HONTORIA DEL PINAR	01	001	U	A	Z	SALON MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)
HONTORIA DE VALDEARADOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
HORMAZAS (LAS)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
HORNILLOS DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
HORRA (LA)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
HORTIGUELA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
HOYALES DE ROA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
HUERMECES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
HUERTA DE ARRIBA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
HUERTA DE REY	01	001	A	A	M	ESCUELAS
HUERTA DE REY	01	001	B	N	Z	ESCUELAS
HUERTA DE REY	01	001	C	A	Z	ESCUELAS
HUMADA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA
HURONES	01	001	U	A	Z	OFICINA DEL AYUNTAMIENTO
IBEAS DE JUARROS	01	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR
IBEAS DE JUARROS	01	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR
IBRILLOS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
IGLESIARRUBIA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
IGLESIAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ISAR	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
ITERO DEL CASTILLO	01	001	U	A	Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO
JARAMILLO DE LA FUENTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
JARAMILLO QUEMADO	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO
JUNTA DE TRASLALOMA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	01	001	U	A	Z	SALA DE CONCEJO DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
LERMA	01	001	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO
LERMA	01	001	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
LERMA	01	002	U	A	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
LLANO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
MADRIGAL DEL MONTE	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO
MADRIGALEJO DEL MONTE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
MAHAMUD	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL CARDENAL CISNEROS
MAMBRILLA DE CASTREJON	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO
MAMBRILLAS DE LARA	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL
MAMOLAR	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL
MANCILES	01	001	U	A	Z	ESCUELA
MAZUELA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS
MECERREYES	01	001	U	A	Z	ESCUELAS AYUNTAMIENTO
MEDINA DE POMAR	01	001	A	A	K	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL
MEDINA DE POMAR	01	001	B	L	Z	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL
MEDINA DE POMAR	01	002	A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	002	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	003	A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	003	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	004	A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL ELECTORAL
MEDINA DE POMAR	01	004	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	005	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	A	A	F	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	B	G	M	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	C	N	Z	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO
MERINDAD DE CUESTA URRIA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS
MERINDAD DE MONTIJA	01	001	A	A	K	CASA CONSISTORIAL
MERINDAD DE MONTIJA	01	001	B	L	Z	CASA CONSISTORIAL
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
MERINDAD DE VALDEPORRES	01	001	U	A	Z	COLEGIO CARMELO A. BERNAOLA
MERINDAD DE VALDIVIELSO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
MILAGROS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL (CENTRO CULTURAL)
MIRANDA DE EBRO	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUENDE
MIRANDA DE EBRO	01	002	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUENDE
MIRANDA DE EBRO	01	003	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUENDE
MIRANDA DE EBRO	02	001	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	02	001	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	02	002	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	02	002	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	02	003	U	A	Z	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	004	U	A	Z	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	005	A	A	K	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	005	B	L	Z	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	006	A	A	K	C.P. LAS MATILLAS
MIRANDA DE EBRO	02	006	B	L	Z	C.P. LAS MATILLAS
MIRANDA DE EBRO	02	007	A	A	K	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	007	B	L	Z	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	03	001	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	03	001	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	03	002	A	A	K	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	002	B	L	Z	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	003	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	03	003	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	03	004	A	A	K	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	004	B	L	Z	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	005	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	005	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	006	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	006	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	007	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	007	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	008	A	A	K	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	008	B	L	Z	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	009	U	A	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	010	A	A	F	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	010	B	G	M	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	010	C	N	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	011	A	A	K	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	011	B	L	Z	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	012	A	A	F	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	012	B	G	M	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	012	C	N	Z	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	013	A	A	K	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	013	B	L	Z	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	014	U	A	Z	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	015	U	A	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	03	016	A	A	K	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	016	B	L	Z	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	017	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	017	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	04	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR AQUENDE
MIRANDA DE EBRO	04	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR AQUENDE
MIRANDA DE EBRO	04	002	A	A	K	COLEGIO NACIONAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
MIRANDA DE EBRO	04	002	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
MIRAVECHE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
MONASTERIO DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
MONASTERIO DE RODILLA	01	001	U	A	Z	CENTRO COMARCAL E.G.B.
MONCALVILLO	01	001	U	A	Z	COLEGIO MIXTO E.G.B.
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
MONTORIO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
MORADILLO DE ROA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
NAVA DE ROA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS
NAVAS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
NEBREDA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
NEILA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS DE NIÑAS
OLMEDILLO DE ROA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
OLMILLOS DE MUÑO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
OÑA	01	001	A	A	J	SALON NAZARETH
OÑA	01	001	B	K	Z	SALON NAZARETH
OQUILLAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ORBANEJA RIOPICO	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
PADILLA DE ABAJO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PADILLA DE ARRIBA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
PADRONES DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PALACIOS DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR SANTA EULALIA
PALACIOS DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PALAZUELOS DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	LOCAL ESCUELA
PALAZUELOS DE MUÑO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PAMPLIEGA	01	001	U	A	Z	COLEGIO VIEJO
PANCORBO	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO
PARDILLA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL
PEDROSA DE DUERO	01	001	U	A	Z	SALON MINICIPAL
PEDROSA DEL PARAMO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
PEDROSA DEL PRINCIPE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
PEDROSA DE RIO URBEL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PEÑARANDA DE DUERO	01	001	U	A	Z	COLEGIO RURAL AGRUPADO
PERAL DE ARLANZA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PIERNIGAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PINEDA DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL ELECTORAL
PINEDA TRASMONTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PINILLA DE LOS BARRUECOS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑAS
PINILLA DE LOS MOROS	01	001	U	A	Z	SALON MUNICIPAL
PINILLA TRASMONTE	01	001	U	A	Z	ANTIGUO EDIFICIO ESCUELAS
POZA DE LA SAL	01	001	U	A	Z	COLEGIO NACIONAL RODRIGUEZ DE LA FUENTE
PRADANOS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PRADOLUENGO	01	001	A	A	K	ANTIGUA CASA DE MAESTROS
PRADOLUENGO	01	001	B	L	Z	ANTIGUA CASA DE MAESTROS
PRADOLUENGO	01	002	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL BIBLIOTECA
PRESENCIO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
PUEBLA DE ARGANZON (LA)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
PUENTEDURA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
QUEMADA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
QUINTANABUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
QUINTANA DEL PIDIO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
QUINTANAELEZ	01	001	U	A	Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL
QUINTANAORTUÑO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS MIXTAS
QUINTANAPALLA	01	001	U	A	Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001	A	A	K	ESCUELAS
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002	A	A	K	ESCUELAS
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002	B	L	Z	ESCUELAS
QUINTANAVIDES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA DE LA MATA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA DEL COCO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
QUINTANILLAS (LAS)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
QUINTANILLA SAN GARCIA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA VIVAR	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
RABANERA DEL PINAR	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL SALON DE SESIONES
RABANOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
RABE DE LAS CALZADAS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
REBOLLEDO DE LA TORRE	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
REDECILLA DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL PLANTA BAJA
REDECILLA DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
REGUMIEL DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
REINOSO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
RETUERTA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
REVILLA Y AHEDO (LA)	01	001	U	A	Z	SALON BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL
REVILLA DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
REVILLARRUZ	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
REVILLA VALLEJERA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
REZMONDO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
RIOCAVADO DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
ROA	01	001	A	A	K	COLEGIO PUBLICO CARDENAL CISNEROS
ROA	01	001	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO CARDENAL CISNEROS
ROA	01	002	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO CARDENAL CISNEROS
ROJAS	01	001	U	A	Z	ESCUELA
ROYUELA DE RIO FRANCO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
RUBENA	01	001	U	A	Z	SALON DE JUNTAS
RUBLACEDO DE ABAJO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
RUCANDIO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SALAS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	A	A	F	ANTIGUO COLEGIO SAN JOSE
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	B	G	M	ANTIGUO COLEGIO SAN JOSE
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	C	N	Z	ANTIGUO COLEGIO SAN JOSE
SALDAÑA DE BURGOS	01	001	U	A	Z	SALON DE LA CASA CONSISTORIAL
SALINILLAS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	CASA JUNTA VECINAL
SAN ADRIAN DE JUARROS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
SAN JUAN DEL MONTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SAN MAMES DE BURGOS	01	001	U	A	Z	NUEVA CASA CONSISTORIAL
SAN MARTIN DE RUBIALES	01	001	U	A	Z	SALON DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
SAN MILLAN DE LARA	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS
SANTA CECILIA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	01	001	U	A	Z	SALON PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	01	001	U	A	Z	ESCUELA
SANTA GADEA DEL CID	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SANTA INES	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS
SANTA MARIA DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	01	001	U	A	Z	LOCAL EN MISMO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
SANTA MARIA RIBARREDONDA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SANTA OLALLA DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS
SANTIBAÑEZ DEL VAL	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO DE SILOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SAN VICENTE DEL VALLE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SARGENTES DE LA LORA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
SARRACIN	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
SASAMON	01	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR AULA NUM. 1
SASAMON	01	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR AULA NUM. 2
SEQUERA DE HAZA (LA)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
SOLARANA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
SORDILLOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
SOTILLO DE LA RIBERA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR
SOTRAGERO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SOTRESGUDO	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
SUSINOS DEL PARAMO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
TAMARON	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
TARDAJOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS COLEGIO PUBLICO P. LAFONT
TEJADA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
TERRADILLOS DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL
TINIEBLAS DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
TOBAR	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
TORDOMAR	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
TORRECILLA DEL MONTE	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO
TORREGALINDO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL PLANTA BAJA
TORRELARA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
TORREPADRE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
TORRESANDINO	01	001	U	A	Z	SALON CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO
TORTOLES DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
TOSANTOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL ELECTORAL
TRESPADERNE	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO TESLA
TUBILLA DEL AGUA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
TUBILLA DEL LAGO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
URBEL DEL CASTILLO	01	001	U	A	Z	SALA DE JUNTAS
VADOCONDES	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
VALDEANDE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VALDEZATE	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
VALDORROS	01	001	U	A	Z	TELECLUB
VALMALA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VALLARTA DE BUREBA	01	001	U	A	Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
VALLE DE MANZANEDO	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO
VALLE DE MENA	01	001	A	A	K	COLEGIO COMARCAL E.G.B.
VALLE DE MENA	01	001	B	L	Z	COLEGIO COMARCAL E.G.B.
VALLE DE MENA	02	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE SOPEÑANO
VALLE DE MENA	03	001	A	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS
VALLE DE MENA	03	001	B	A	Z	TELECLUB
VALLE DE OCA	01	001	U	A	Z	SALA DE JUNTA VECINAL
VALLE DE TOBALINA	01	001	U	A	Z	COMPLEJO CIVICO
VALLE DE VALDEBEZANA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VALLE DE VALDELAGUNA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VALLE DE VALDELUCIO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VALLE DE ZAMANZAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VALLEJERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VALLES DE PALENZUELA	01	001	U	A	Z	SALA AYUNTAMIENTO
VALLUERCANES	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VID Y BARRIOS (LA)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VID DE BUREBA (LA)	01	001	U	A	Z	ESCUELA PUBLICA
VILEÑA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILORIA DE RIOJA	01	001	U	A	Z	SALA CONSISTORIAL
VILVIESTRE DEL PINAR	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELAS VIEJAS
VILLADIEGO	01	001	A	A	K	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLADIEGO	01	001	B	L	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLADIEGO	01	002	A	A	K	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLADIEGO	01	002	B	L	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLAESCUSA DE ROA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAESPASA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLAFRUELA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAGALIJO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAGONZALO PEDERNALES	01	001	A	A	K	ESCUELAS DE NIÑOS
VILLAGONZALO PEDERNALES	01	001	B	L	Z	ESCUELAS DE NIÑOS
VILLAHOZ	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLALBA DE DUERO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VILLALBILLA DE BURGOS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
VILLALBILLA DE GUMIEL	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VILLALDEMIRO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLALMANZO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLAMBISTIA	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLAMEDIANILLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAMIEL DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
VILLANGOMEZ	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE ARGAÑO	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS
VILLANUEVA DE CARAZO	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE GUMIEL	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLANUEVA DE TEBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLARIEZO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLASANDINO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLASUR DE HERREROS	01	001	U	A	Z	SALA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL
VILLATUELDA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VILLAVERDE DEL MONTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAVERDE MOGINA	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLAYERNO MORQUILLAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAZOPEQUE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLEGAS	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLORUEBO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VIZCAINOS	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO
ZAEL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ZAZUAR	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ZUÑEDA	01	001	U	A	Z	BAJOS AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
VALLE DE SANTIBAÑEZ	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	001	A	A	K	ESCUELAS VIEJAS. PLANTA BAJA IZQUIERDA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS VIEJAS. PLANTA BAJA IZQUIERDA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	002	A	A	K	ESCUELAS VIEJAS. PLANTA PRIMERA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	002	B	L	Z	ESCUELAS VIEJAS. PLANTA PRIMERA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	003	U	A	Z	COLEGIO E.G.B. PRINCESA DE ESPAÑA
VALLE DE LAS NAVAS	01	001	U	A	Z	CENTRO CULTURAL
VALLE DE SEDANO	01	001	U	A	Z	BIBLIOTECA PUBLICA
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	A	A	K	ESCUELAS
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL
VALLE DE LOSA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL

20050328/611. — 2.460,00